

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses15'00
Por seis meses30'00
Por un año.....60'00

Número sueldo: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'00 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de precio pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse las de fuera de la cap por medio de Remesas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá también la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

9648

Al día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y a las doce horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde expresamente designado para este acto, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado optando al concurso de construcción de cien nichos en el Cementerio Municipal bajo el tipo de 70.659,69 pesetas (setenta mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas, con sesenta y nueve céntimos).

Las propuestas únicamente podrán presentarse en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) a las horas de diez a doce de los citados primeros veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende a 3.532,98 pesetas (tres mil quinientas treinta y dos pesetas, con noventa y ocho céntimos).

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida que expresamente figura contraída en el Presupuesto ordinario en vigor y mediante certificaciones expedidas por el señor Arquitecto director de la obra.

Se podrá utilizar cualquiera de los letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño, para el bastanteo de poderes.

El expediente conteniendo el Proyecto general de la obra se halla de manifiesto, juntamente con los pliegos de condiciones económicas administrativas, en el Negociado de Subasta de este Ayuntamiento (Intervención General), pudiendo ser examinados en dicho dependencia durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo:-

D. vecino de que vive en calle de núm enterado del pliego de condiciones para la construcción al Ayuntamiento de Logroño de cien nichos en el Cementerio Municipal, acepta aquellos y se compromete a su ejecución en el precio de pesetas céntimos, (se consignará el precio en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente). Logroño de 1950 (firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se extenderá en papel reintegrado con póliza del Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otra del Impuesto Municipal de 5'00 pesetas.

A efectos de lo determinado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación, se habilita el plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de Enero de 1950.

El Alcalde,

Julio Pernas

85

Gobierno Militar

13

AVISO URGENTE A LOS RETIRADOS DEL EJERCITO DE TIERRA

Para estudiar la aplicación del Decreto-Ley publicado el día 21 de Diciembre pasado, que instituye por un año y con carácter de ensayo, ayuda económica a pensionistas del Estado, el Ministro del Ejército necesita conocer datos de sus retirados.

A este fin todos los retirados del Ejército de Tierra deben remitir al Gobierno Militar de la Provincia donde residen con toda urgencia, una cuartilla escrita a máquina o letra clara, en forma apaisada, con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
Empleo y Arma
Haber líquido mensual que percibe.
Fecha de nacimiento
Fecha de retiro.

Las cuartillas impresas serán retiradas en este Gobierno Militar por el personal residente en la plaza o por los habilitados de los que residan fuera de ella.

99

Administración de Justicia

REQUISITORIA

9637

Salvador Ruiz Lorenzo, hijo de Salvador y de Santos, natural de Haro. Parroquia de Santo Tomás, de estado soltero, de oficio albañil, de veintidós años de edad; señas personales pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz roma, barba rala, boca regular, color moreno. Domiciliado últimamente en Santo Tomás de Haro (Logroño), comparecerá en el término de quince días ante D. Jesús Pailós Ordóñez, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Ingenieros del

Ejército (Destacamento de Garce-Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no efectuara dicha presentación en el plazo señalado.

Garce (Navarra) a 10 de Enero de 1950.

El Teniente Juez Instructor,

73

EDICTO

9645

Don José María Bernal Jimeno, accidental Juez de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160-1949 pende juicio necesario de testamentaría por fallecimiento de D. Aquilano Medrano Muñoz y doña Petra Navajas González que fallecieron en Entrena el 22 de Febrero de 1945 y el 11 de mayo de 1947 respectivamente y que se tramita a instancia de D. Martín, doña Marina, doña Irene y doña Petra Medrano Navajas; se cita por medio del presente a D. Alejandro Medrano Navajas que se halla desaparecido en ignorado paradero, por término de quince días y para ante este Juzgado, con la prevención de seguirse el juicio en su rebeldía, y también para la formación judicial de los inventarios, a él o a sus legítimos representantes para el día ONCE del actual y hora de las 15'30 en que se dará principio, todo con la prevención de parantes el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a tres de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

79

9642

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, instado por Compañía Industrias Navarras de Alimentación S. L. domiciliada en esta Ciudad, contra Juliana Zorzano Martínez, viuda de don José María Tovillos, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, la siguiente:

Finca sita en término de San Agustín, jurisdicción de Nalda, compuesta de casa habitación, otra a falta de terminación, edificio fábrica, almacén y otras dependencias anejas, todas de nueva construcción y tierra aneja del cultivo unos seis celemines y terreno completo; mide toda la finca unas 40 áreas, linda al Norte camino vecinal de Nalda a la carretera de Soria, derecho entrando, senda y barranco, izquierda y espalda o sea al Este y Sur finca de Valentín Ramírez. Su valor diez mil pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en las salas de audiencia de los Juzgados de Primera Instancia de Logroño y Tafalla el día 22 del próximo

febrero y hora de las diez y treinta.

Se saca a subasta la referida finca con la rebaja del 25 por 100 de su valor, para tomar parte en ella habrá de consignarse en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo porque se saca a subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero. No se han suplido los títulos, lo que hará el rematante a su costa; y según certificación del Registro de la Propiedad la referida finca no aparece inscrita.

Dado en Tafalla a diez de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

85

REQUISITORIA

9639

Jiménez Jiménez-Isidro, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 429 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de enero de 1950.

71

REQUISITORIA

9640

Cabezón Majuelo-Eugenio, de 25 años, domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión por la causa núm. 5 de 1950 que e le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de enero de 1950.

72

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

22

Acordado en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia el primer

expediente de habilitación de créditos, dentro del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario refundido, para la efectividad de una paga extraordinaria al personal municipal y subvención al Asilo de Ancianos Desamparados, queda al mismo expuesto al público por plazo de 15 días hábiles en la Intervención Municipal y durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Calahorra, a 18 de Enero de 1950.

El Alcalde,

113

Cámara Oficial Sindical Agraria

Asamblea Plenaria

CONVOCATORIA

9651

Por la presente se convoca a todos los miembros del Cabildo de esta Cámara y a todos los Jefes de Hermandad local de la provincia, como miembros todos ellos de la Asamblea Plenaria de esta entidad sindical, a la reunión que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 23, apartado a) de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1948, tendrá lugar en esta ciudad, Casa Sindical, Milicias 1.º, el próximo viernes día 20 a las DOCE de la mañana.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño a 16 de enero de 1950

P: O: del Presidente

El Secretario,

77

9653

El día 10 del presente mes de diciembre tuvo lugar el examen correspondiente al Concurso-Oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Guarda Rural en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Brieva de Cameros, habiendo resultado aprobado el vecino de la localidad mencionada Manuel Fernández Larrea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

El Presidente de la Cámara

Oficial Sindical Agraria,

98

Delegación Provincial de Estadística

CIRCULAR

6

Recuerdo a los Señores Alcaldes que no hubieren remitido a esta Delegación las relaciones reseñadas en la Circular que les dirigí con fecha 19 de diciembre último, para efectos de rectificación del Registro de residentes mayores de edad, la obligación ineludible de cumplimentar este servicio antes del 31 de enero actual, en evitación de responsabilidades.

Logroño, 17 de Enero de 1950.

El Delegado de Estadística,

89

Anuncios Oficiales

EDICTO

D. Angel Moreno Ridruejo, Alcalde de Cornago.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cornago a 17 de enero de 1950.

El Alcalde,

90

EDICTO

9652

D. Primitivo Ramírez Arce, Alcalde de Villalba de Rioja.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villalba de Rioja, a 16 de enero de 1950.

91

El Alcalde,

EDICTO

2

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Angel Rábano Fernández, hijo de José y de Teodora, perteneciente al Reemplazo de 1950, como nacido en el año 1929 y alistado tal en el formado por este Ayuntamiento, se cita por el presente par que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 29 del corriente, 12 y 19 de febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, respectivamente (arts. 81, 89 y 113 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército) en la advertencia de que si no comparecieren al último acto serán declarados prófugos.

El Redal, 16 de enero de 1950.

El Alcalde,

94

EDICTO

10

D. Bernardo Iruzubieta Iruzubieta, Alcalde de Huércanos (Logroño)

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo de dos Escuelas Unitarias en esta Villa de Hormilleja, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del ar-

tículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Huércanos, a 14 de enero de 1950.

El Alcalde,

101

EDICTO

12

D. Rufino Fernández Fontecha, Alcalde del Ayuntamiento de Hormilla.

HAGO SABER. Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Hormilla a quince de enero de 1950.

El Alcalde,

102

EDICTO

9655

D. Luis Martínez Viguera, Alcalde de Gallinero de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Gallinero de Cameros, a 28 de noviembre de 1949.

El Alcalde,

93

EDICTO

3

Recogida a los gitanos por daños causados se halla retenida por esta Hermandad, una burra parda de 1,20 de altura, de 10 a 12 años de edad, y en buenas condiciones de sanidad.

Foncea 16 de enero de 1950

El Jefe de la Hermandad,

87

EDICTO

5

El día 15 de los ctes. se recogió en esta Villa un semoviente extraviado, cuya reseña se detalla a continuación:

Especie: Mulo

Raza: Romo

Edad: Más de 12 años

Capa: Baya

Señas particulares: Accidentado crinera, dorso y costillar derecho.

Foncea 16 de enero de 1950.

El Alcalde,

88

EDICTO

9650

Durante el plazo reglamentario permaneció expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1950, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes de esta villa y reclamar de agravios si alguno se cree perjudicado

Dado en Qnel a 7 de enero 1950

El Alcalde,

81

9647

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo de dos escuelas unitarias en esta villa, queda expuesto al público en Secretaría, según preceptua el art.º 241, num. 2 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, por término de quince días a fin de que si lo creen oportuno, puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones por las personas especificadas en el art.º 228 de dicho Cuerpo legal.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días de acuerdo con el art.º 227 del Decreto de 25 enero 1946, para que durante dicho plazo, puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinente para ante la Delegación de Hacienda, por las personas comprendidas en el art.º 228 del mencionado Cuerpo legal

Aprobado en principio por esta Corporación el expediente n.º 1 de su lemento y habilitación de crédito por medio de transferencias de unos a otros Capítulos Artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente queda dicho expediente expuesto al público por término de quince días, según ordena el art.º 236, núm 3 del Decreto de 25 enero de 1946 a los efectos de su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Hormilleja, 23 de Noviembre de 1949

El Alcalde,

83

EDICTO

9646

Ignorándose el paradero de los mozos Mafo Fernández Manuel hijo de Jesús y de Julia, nacido en Jubera el 20 de Septiembre de 1929 y de Palacios Galilea José Maria hijo de clemente y Brígida que nació en este pueblo el 4 de Marzo del mismo año, ambos comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, como comprendidos en los casos 1.º y 5.º ente del artículo 66 del Reglamento vigente, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial a las 8 horas de los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, previniéndoles que de no verificarlo, se les exigirá la procedent responsabilidad.

Galilea 12 de enero de 1950

El Alcalde,

82